



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 039

SIGCMA

San Andrés, isla, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad Electoral
Radicado	88-001-23-33-000-2024-00011-00
Demandante	NEAL OSORIO GOMEZ BENT
Demandado	GRAYLON LEE KELLY FORBES / ADAM AMIR LINTHON WILLIAMS / SIDNEY ASHNER PUSEY CASTRO / RELIS ARNOLD ARIGAN FORBES / representantes comunidad Raizal elegidos para el Consejo Directivo de CORALINA.
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

A través de la secretaria de esta corporación, córrase el traslado de la solicitud de medida cautelar requerida por el accionante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011. Una vez finiquitado dicho término, ingrese el proceso al despacho a fin de resolver sobre la admisibilidad y la medida cautelar solicitada.

Para lo anterior, ténganse en cuenta los datos de contacto informados por CORALINA en memorial de contestación al oficio de esta corporación No. 132 del 11 de marzo de la presente anualidad y visible al archivo PDF No. 006 del expediente electrónico denominado "MemorialcoralinadatosE202400011".

CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado